

Olivares y el control de cargos (1625-1632): de la apertura al blindaje, con 1627 como punto de inflexión*

Olivares and the control of charges (1625-1632): from opening to shielding, with 1627 as the turning point

FERNANDO NEGREDO DEL CERRO

Universitat de les Illes Balears, Instituto de Estudios Hispánicos en la Modernidad, Cra. de Valldemossa, km 7.5. 07122 Palma (España)

fnegredo68@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6639-9649>

Recibido/Received: 16/03/2025. Aceptado/Accepted: 22/08/2025.

Cómo citar/How to cite: Negredo del Cerro, Fernando (2025). “Olivares y el control de cargos (1625-1632): de la apertura al blindaje, con 1627 como punto de inflexión”, *Erasmo. Historia Medieval y Moderna*, 12, pp. 40-76.

DOI: <https://doi.org/10.24197/yz5s1a82>

Artículo de acceso abierto distribuido bajo una [Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional \(CC-BY 4.0\)](#). / Open access article under a [Creative Commons Attribution 4.0 International License \(CC-BY 4.0\)](#).

Resumen: Este artículo pretende mostrar la importancia del año 1627 en el valimiento del conde duque de Olivares. A través de un análisis detallado de las fuentes y bibliografía se explica cómo la designación de cargos y la elección de personas para puestos de importancia varió antes y después de esta fecha. Delimitar tanto las intenciones gubernativas que impulsaron el fallido proyecto de nombrar inquisidor general al cardenal infante, como las causas que motivaron la sustitución de Gabriel de Trejo como presidente de Castilla es el principal objetivo. A su vez, se proporcionan nuevos datos sobre el cómo y el porqué de sus nombramientos para concluir con una valoración de los efectos que, a corto y medio plazo, tuvieron los dos casos analizados.

Palabras clave: Cardenal Infante; Consejo de Castilla; valido; Felipe IV; Gabriel de Trejo;

Abstract: This article aims to show the importance of the year 1627 in the government of Count-Duke of Olivares. Through a detailed analysis of sources and bibliography, it explains how the appointment of officials and the selection of individuals for important positions varied before and after this date. The main objective is to delineate both the governmental intentions that drove the failed project of appointing the Cardinal Infante as Inquisitor General and the reasons that

* Este trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación “Novatores en el púlpito. La oratoria sagrada castellana ante la crisis dinástica y el cambio de paradigma cultural”, PID2020-117974GB-I00.

motivated the replacement of Gabriel de Trejo as President of Castile. In turn, new data are provided on the how and why of his appointments, concluding with an assessment of the short- and medium-term effects of the two cases analyzed.

Keywords: Cardinal Infante; Council of Castile; favourite; Philip IV; Gabriel de Trejo;

INTRODUCCIÓN

En el otoño de 1629, el equipo gubernativo de Felipe IV, encabezado por el conde duque de Olivares, puso en marcha un audaz proyecto del que esperaba alcanzar sustanciales réditos a nivel político. La iniciativa consistía en obtener de Roma el nombramiento del cardenal infante don Fernando —con tan sólo 20 años— como Inquisidor General, en sustitución del cardenal Antonio Zapata, en el cargo desde 1627. Por muy llamativa que resulte, esta decisión no debe estudiarse como un hecho aislado, porque se inscribía en una nueva y decidida estrategia de nombramientos que tanto el rey como el valido habían potenciado tras los sucesos del verano de ese último año (crisis del vellón, enfermedad del rey y conjuras nobiliarias). De ahí que, por estas mismas fechas, otro “terremoto” político se estuviera fraguando en la corte: el cese —revestido de ropajes menos rudos— del presidente del Consejo de Castilla, el también cardenal Gabriel de Trejo Paniagua, que se produjo antes de finalizar el año 1629. Su desvinculación absoluta del grupo olivarista y su renuencia a colaborar en los proyectos reformistas por éste auspiciados condenaron a un personaje que nunca gozó de la confianza del valido y que chocó con él desde el primer momento. Ambos relevos pueden y deben abordarse de forma conjunta, porque presentan concomitancias que van más allá de la coincidencia de fechas y permiten reconocer el viraje en una tendencia definida a la hora de designar a los más altos dignatarios de la Monarquía.

Este artículo pretende delimitar tanto las intenciones gubernativas que impulsaron el fallido proyecto de nombrar inquisidor general al cardenal infante, como las causas que motivaron la sustitución de Trejo en la primera magistratura, esclareciendo la lógica política que la cimentó. A su vez, proporciona nuevos datos sobre el cómo y el porqué de sus nombramientos para concluir con una valoración de los efectos que, a corto y medio plazo, tuvieron los dos casos analizados. Todo ello exige una amplia contextualización, además de una relectura de la historiografía más reciente.

1. LOS NOMBRAMIENTOS HASTA 1627: APERTURA Y CONSENSO EN LAS DESIGNACIONES.

Hasta 1625, las políticas de Olivares —al menos en su dimensión internacional— se vieron más o menos revalidadas por los acontecimientos, haciendo decir al ministro la famosa frase “Dios es español” y que convenía aprovechar la coyuntura¹. No obstante, en el ámbito interno no todo parecía tan idílico, pues varias decisiones habían contado con la manifiesta oposición de ciertos elementos.

De hecho, ya en los inicios del reinado se había realizado una selectiva labor de purga entre los cuadros dirigentes (Stradling, 1989, pp. 73-77; Mrozek, 2015, p. 352) si bien parece haber afectado sólo a aquellos individuos que, muy significados por su dependencia de los anteriores validos, habían sido señalados por los propagandistas y valedores del nuevo orden, como lo explicitaba un conocido opúsculo de fray Juan de Santa María². Además, incluso entre ellos hubo excepciones, como fue el caso del Patriarca-Capellán Mayor, don Diego de Guzmán, quien, a pesar de las duras críticas recibidas, se mantuvo en el cargo hasta el año 1625, cuando fue promocionado al arzobispado sevillano como destierro dorado para alejarlo de la corte, aunque en su caso operaban unos condicionantes excepcionales (Negredo del Cerro, 2019).

Tras esta limpieza en el entorno cortesano, el nuevo régimen detuvo su dinámica depuradora y enseguida se enfrentó a la necesidad de designar nuevos colaboradores, para lo cual activó dos estrategias. Por un lado, abrir el abanico de los posibles candidatos a puestos burocráticos más allá de los emanados de los colegios mayores castellanos, por ejemplo, instando a la Cámara a consultar “para plazas de asiento a los colegiales del colegio mayor de Sevilla como se hace con los de los colegios de

¹ Biblioteca del Palacio Real (Madrid) [BPR], Ms. 1817. Carta de Olivares a Gondomar, 8 de julio de 1625. Citado en Elliott, 1990, p. 244.

² Nos referimos a “Lo que su Majestad debe ejecutar con toda brevedad y las causas principales de la destrucción de esta Monarquía. Diole a su Majestad el padre fr. Juan de Santa María en 6 de abril de 1621” Archivo Histórico Nacional [AHN], E. lib. 832/15. Hay copia en la British Library [B.L.]. Add. MSS 10.236, ff. 323-328 y en Biblioteca Nacional [BN], MSS. 18666/63, aunque con un título algo diferente: “Discurso sobre lo que hay que hacer antes de entablar nuevo gobierno en la Monarquía”. Esta obra ha sido profusamente glosada, entre otros, por Benigno, 1994 pp. 116-117, 124 y 220; Elliott, 1990, pp. 120-121; Galván Desvaux, 2021, p. 326; Feros, 2002, pp. 420-425; Bolaños Mejías, 2004, en p. 667 cita otro ejemplar, BN, MSS. 18.723/11).

Salamanca y Valladolid”³. Y, por otro, poner en marcha una política de apertura y consenso en las designaciones de la que muy pronto se desengañará⁴. Para concretarla, era necesario que el rey conociese, de primera mano, la calidad de los sujetos con los que podía contar y todo indica que Olivares le proporcionó un informe —que no he sido capaz de localizar todavía—, en el que le glosaba méritos y deméritos de los principales candidatos a los diversos puestos⁵.

La documentación de archivo que se aporta a continuación parece contradecir, al menos en parte, afirmaciones tales como que desde 1621-1622 sólo entraron hechuras de Olivares en los órganos de gobierno de la Monarquía o que el conde duque sustituyó a todos los responsables de consejos por individuos afines a su persona (Rivero Rodríguez, 2023, p. 63 y 70)⁶. Dicha praxis sí se verificará, aunque con matices, unos años después, cuando la posición del valido, tanto en el plano personal (fallecimiento de su hija y única heredera en julio de 1626)⁷, como político

³ RD, 11 de junio de 1625. AHN, Consj. Leg. 13.193. Detrás de esta petición hay algo más que la sugerencia de ampliar el volumen de candidatos. No puede obviarse que el patrono del Colegio de Santa María de Jesús -vulgo de Maese Rodrigo- era, desde el 2 de mayo de 1623, don Gaspar de Guzmán, conde de Olivares. Herrera García, 1990, pp. 127-128. No obstante, este intento no parece (a falta de un análisis exhaustivo de los nombramientos de asiento en Castilla para los años siguientes) que tuviese éxito. Elliott, 1990, p. 52.

⁴ Es significativo a este respecto que en fecha tan temprana como 23 de mayo de 1625 el rey se retractase de la forma en que había ordenado, al principio de su reinado, proponerle por la Cámara los puestos de asientos, prelacias, prebendas eclesiásticas, corregimientos, etc. Si entonces había mandado “que para que hubiese más entre quienes escoger se me propusiesen por votos singulares lo que a cada una de la Cámara pareciesen más a propósito”, ahora de desdecía, “porque la experiencia ha mostrado que esto también tiene sus inconvenientes” y resolvía que se volviera al método tradicional de presentar una terna calificada en función de los votos. AHN, Consj. Leg. 13.193.

⁵ Esta afirmación se basa en lo dicho por el valido en una consulta del Consejo de Estado de 5 de marzo de 1633, donde aseguraba “ha más de diez años que, haciendo el conde a V.M. una relación de los sujetos de sus consejos, llegando al cardenal Borja dijo: el cardenal Borja y Velasco es opinión que cumple entrambos apellidos, los cuales con la graduación que van puestos son tenidos en Castilla por poco seguros de condición”. Archivo General de Simancas [AGS], Est. leg. 2997.

⁶ Coincidimos, por el contrario, con Galván Desvaux, 2021, pp. 359-361, que ha mostrado, con nombres y apellidos, la continuidad de muchos ministros de perfil lermista en la administración de Felipe IV.

⁷ Uno de sus más fieles biógrafos afirma que, tras el deceso de su heredera, el conde duque “abandonó los afectos, desechó los pensamientos (si alguna vez tuvo alguno) de

(constatación de una fuerte oposición dentro de palacio en agosto de 1627), le obligaron a replantearse sus estrategias.

Algunos historiadores han concedido enorme crédito a las afirmaciones vertidas en la literatura de combate emanada de las luchas por el valimiento de finales de los años treinta y principios de los cuarenta, sin percatarse de que respondían a unos intereses muy determinados, en un contexto muy concreto, pero que no revelan la realidad de los hechos. Sobre todo, si se atiende a los inicios del reinado, cuando el régimen no actuó, ni de lejos, de la forma despótica e implacable que se le achaca⁸. Para calibrar el valimiento de Olivares, dejarse guiar por Matías de Novoa, el embajador de Módena Ippolito Camilo Guidi (en sus múltiples versiones⁹), Andrés de Mena y similares es tan parcial como aceptar, de forma acrítica, las afirmaciones de Olivares en sentido contrario¹⁰. Pero, curiosamente, lo primero sí ha sido recogido por la historiografía y lo segundo, no¹¹. Esto ha hecho que, en numerosas ocasiones, se ofrezca una visión muy tendenciosa y sesgada sobre la manera en que Olivares condujo su gobierno. Especialmente en lo que concierne a su relación con el aparato polisinodial, pues se comete el error de asumir como verídicas las afirmaciones de los enemigos del valido que, sin pudor, manipularon la

engrandecer su casa y se dio de todo punto al servicio de Dios y de su rey”, Malvezzi, 1635, p. 75.

⁸ Un solo ejemplo: de todos los consejeros de Castilla que se pretenden fueron hechuras del valido, solamente uno, su primo Pedro de Guzmán, fue nombrado antes de 1627. Fayard, 1981, pp. 354-355. Para la genealogía de don Pedro, Fayard, 1982, p. 230.

⁹ La difusión de la obra de Guidi ha sido remarcada por Rivero Rodríguez, 2017, pp. 27-28 repitiéndolo en Rivero Rodríguez, 2024.

¹⁰ Por ejemplo, cuando se presenta a sí mismo como el gran benefactor de sus contemporáneos: “V.Majd. sabe qué pocos son los que en este reino no han recibido beneficios, favores y mercedes de manos de V.Majd. por intercesión mía, y sabe también a cuantas resoluciones de V.Majd. en hacer demostraciones con algunas personas me he interpuesto a suplicar e interceder por ellos y conseguíodo”. Elliott, de la Peña y Negredo, 2013, p. 197. [En adelante citado como MC, 2013]

¹¹ En un interesante y pionero artículo, Beatriz Cárcel de Gea (1990) incurría en esta sesgada lectura poniendo, además, en boca del valido, palabras que, en realidad, eran de Felipe IV con lo que las acusaciones de tiranía deberían cargarse —aunque casi nunca se hace— sobre el soberano y no sobre el ministro. Para una visión más ponderada del asunto, haciendo hincapié en que es difícil deslindar “la nuda realidad de las habladurías interesadas”, González Alonso, 1989, pp. 25-27.

realidad y, en consecuencia, de obviar o ignorar otras realidades igual de importantes, si no más¹².

De hecho, la profusión de nombramientos nobiliarios —en especial títulos— anteriores a 1630 puede ser una buena pista para ponderar en su justa medida las estrategias de integración que intentaron articularse por estos años y este es un trabajo que, en gran medida, queda por hacer todavía¹³.

Es en esta lógica de consenso y apertura en las designaciones donde debemos ubicar dos nombramientos clave, como son el de Inquisidor General, que recayó en el cardenal Zapata, y el de presidente del Consejo de Castilla, que obtuvo el también purpurado don Gabriel de Trejo Paniagua. Gestados ambos en 1626 y verificados a principios del año siguiente, son el mejor exponente (aunque no el único, pues el encumbramiento al capelo cardenalicio de Gil de Albornoz —según todos los indicios, por deseo expreso de Olivares— puede entenderse en esta misma dirección¹⁴) de una política de designaciones “atípica”, si se quiere, pero muy ilustrativa de la realidad del gobierno olivarista: de sus limitaciones y bandazos, más concretamente.

El nombramiento de Zapata es bastante conocido. Como ya documentara Henry Charles Lea hace más de un siglo, tras la muerte del anterior Inquisidor, Andrés Pacheco, en abril de 1626, Felipe IV solicitó de su primer ministro una lista de candidatos donde elegir. El valido lo tomó con calma, quizás para ponderar todas las posibilidades, y en agosto presentó un memorial con cinco personas “sin graduarlas porque ni mis

¹² La manipulación de los textos del conde duque con vistas a crear un estado de opinión tremadamente crítico con el mismo se detecta desde antes de su caída. González Fuertes y Negredo del Cerro, 2009.

¹³ Puede resultar interesante, a este respecto, consultar los datos, casi desconocidos por la historiografía, ofrecidos en BN MSS. 11.077, ff. 55-58 que recoge una relación bastante exhaustiva —aunque no completa— de los títulos concedidos por Felipe IV entre 1621 y 1635 incluidos los de la Corona aragonesa y Portugal y que ascendían a 59 marquesados, 53 condados y dos ducados (San Lúcar y Medina de las Torres). Se pueden comparar estos datos con Salazar de Mendoza, 1657, pp. 191 y ss. y contextualizarlos a partir de Felices de la Fuente, 2013; Rodríguez Hernández, 2010, pp. 168-173; Elliott, 1990, p. 196 o Soria Mesa, 2007, pp. 51-52.

¹⁴ Según el nuncio Pamphili, Gil de Albornoz había sido una criatura de don Rodrigo Calderón y su ascenso al cardenalato, un empeño personal de Olivares aun en contra del Consejo de Estado. Cfr. la carta del nuncio al cardenal Francesco Barberini, Madrid, 30 de septiembre de 1627, citada en Martínez Gutiérrez, 2017, p. 202. Vid., también, Arriazu García, 2023, en especial pp. 56-57 y 65-66 donde recalca esta idea y la importancia que tuvo el marqués de la Hinojosa a la hora de convencer a Olivares.

conocimientos ni mi conciencia se atiene a tan menuda calificación”. En esta relación, el cardenal Zapata ocupaba el primer lugar y, tras él, se hallaban los también cardenales Borja y Trejo, completando la lista fray Enrique Pimentel y fray Antonio de Sotomayor, si bien este último no era el más idóneo para Olivares, pues, además de colocarlo en el lugar postrero, apostillaba que designar a este dominico era “cosa pocas veces vista por el desconsuelo que reciben los religiosos de las otras órdenes que tienen emuladores con aquella”, lo que en la práctica suponía vetarle el acceso a dicho puesto. A esta información, el monarca respondió con un elocuente:

Paréceme para este oficio más a propósito el cardenal Zapata y así le hago merced de él, pero no se ha de publicar hasta ver quién será a propósito para el cargo de gobernador del arzobispado de Toledo, porque es mi voluntad que salgan con los oficios en un día¹⁵.

Zapata tomó posesión del cargo el 13 de marzo de 1627 (Sánchez Rivilla, 2000, p. 283) y, con ella, entraba en el corazón administrativo de la Monarquía un sujeto en absoluto dependiente del valido y, según todos los indicios, confidente asiduo de Roma (Martínez Gutiérrez, 2017, pp. 152 y 155-156. Aldea Vaquero, 1982, pp. 620-621), si bien, su mandato fue breve, pues fue relevado apenas cinco años después.

Si el cese del Inquisidor fue rápido, fugaz parece el paso de don Gabriel de Trejo por la presidencia de Castilla (marzo de 1627- noviembre de 1629)¹⁶. Y aquí conviene detenerse algo más, porque su caso muestra muy claramente el viraje de la política de nombramientos.

Tradicionalmente, la designación del cardenal Gabriel de Trejo para la más alta magistratura de la Corona castellana ha producido asombro en la historiografía. El eclesiástico parecía una persona afín a Lerma, a través de don Rodrigo Calderón —como efectivamente así era (Novoa, 1878, p. 59; Cabrera de Córdoba, 1857, p. 492; Martínez

¹⁵ AGS, Gracia y Justicia, leg. 621, consulta de 26 de agosto de 1626. Este documento como decimos, fue descubierto por Lea, 1983, vol. 1, p. 352 [la edición original es de 1906-1907 en Nueva York] quien, además de cometer un pequeño desliz en la data, sólo glosó, como es lógico, lo que le interesaba, esto es, la respuesta del rey eligiendo a Zapata, pero no el comentario sobre Sotomayor.

¹⁶ Nombrado por decreto de 24 de marzo de 1627, recibió el título tres días después. AHN, Estado, leg. 6379, exp. 4 e, Ibidem, Consejos, lib. 724 ff. 215r-216r.

Hernández, 2009b¹⁷)—, y no se entendía bien cómo el conde duque había consentido su encumbramiento. Las palabras de Elliott al respecto (1990, p. 310) traslucen esta sorpresa: “el motivo por el que Olivares transigiera con el nombramiento de un personaje tan estrechamente identificado con el desacreditado régimen de Lerma sigue sin estar muy claro”¹⁸. La explicación alegada era que el valido se había dejado convencer por la recomendación de fray Hortensio Paravicino, quien había elevado al rey una lista con una serie posible de candidatos en la que Trejo aparecía en primer lugar¹⁹. Pero el asunto no es tan simple, pues el voto del fraile trinitario tan sólo fue uno de los muchos solicitados en ese contexto. De ahí la importancia de desentrañar el proceso completo —desconocido hasta ahora²⁰— para ponderar el cambio que se opera en la estrategia de nombramientos antes y después de la enfermedad regia.

El 4 de octubre de 1626 el rey expedía una real orden para el secretario Pedro de Contreras indicando lo siguiente:

El presidente del Consejo [don Francisco de Contreras] hace mucha instancia por licencia para retirarse por su mucha edad y achaques. Y tiéneme con cuidado y con particular desvelo el pensar en persona que le suceda y pueda henchir su vacío. Deseando poner los ojos en quien acierte a cumplir con las obligaciones de aquel puesto en servicio de Dios y mío y buen gobierno de la justicia y de mis reinos, y habiendo hecho la primer diligencia, que es el encomendarlo a nuestro Señor y hacerlo encomendar para que me alumbre a acertar en elección que tanto importa, he querido también saber lo que se ofrece en esta materia a los ministros más graves de esta Corte y a algunos religiosos y personas de letras para que, habiendo oído lo que a todos parece, pueda hacer mejor elección. Y

¹⁷ González Cuerva, 2012, p. 450 afirma que Trejo debía su birrete cardenalicio al apoyo de Calderón.

¹⁸ Nadie de los autores consultados, de Cánovas a Domínguez Ortiz, de Stradling a Ezquerra Revilla, dan una explicación del porqué de su nombramiento. Benigno (1994, p. 175) recalca que “Los entresijos del nombramiento de un hombre [Trejo] que no pertenecía, ciertamente, a la facción valida, como demostrarán luego una serie de choques y fricciones con el conde duque, siguen siendo oscuros”, llegando a la conclusión de que este nombramiento atestiguaba con claridad “un control todavía incompleto de los aparatos y los nombramientos” por parte del valido.

¹⁹ Sobre Paravicino, su actuación política y la bibliografía que le estudia Negredo del Cerro, 2012. Existen diferentes copias del parecer de fray Hortensio además de la citada por Elliott, 1990, p. 310n como, por ejemplo, AHN, Estado, lib. 824 o Ibidem, leg. 2.872, exp. 54.

²⁰ Dimos noticia de ello en MC, 2013, p. 210 nota d.

para que esto se consiga con más secreto y recato será bien que vos habléis a los presidentes de mis consejos, a los consejeros de Estado, a los del consejo de Castilla y a los religiosos y teólogos que tenéis entendido y van nombrados en una relación aparte y encargándoles el secreto que le han de ofrecer debajo de juramento, a cada uno de por sí, sin que ninguno sepa de otro ni que se pregunta a más que a él, les preguntaréis qué personas se les ofrece para presidentes de Castilla, haciendo que cada uno os proponga doce personas, cuatro eclesiásticas, cuatro caballeros de capa y espada y cuatro togados. Y tomaréis por memoria los que os propusiese cada uno y con todo secreto y recato me daréis cuenta de los que fueren para que con eso tome la resolución que más conviniere al servicio de Dios y mío y bien de estos reinos²¹.

Se trata de una orden absolutamente novedosa que cuesta creer que emanase de la sola voluntad regia y en la que Olivares no tuviera nada que ver. Con este procedimiento se pensaba, por un lado, neutralizar las voces críticas que comenzaban a acusar al régimen de tiranía²² al permitir la libre discusión y votación sobre un cargo tan importante, y por otro, ofrecer a las élites gubernativas —sin distinción— un lugar para postular sus candidatos, de entre los cuales saldría el elegido, en una muestra de transigencia y diálogo que el régimen gustaba mostrar. Y la encuesta así mandada se hizo y los papeles se conservan²³. Pero, como en otros casos ha ocurrido, su desconocimiento ha conducido a lecturas sesgadas en cuanto a la capacidad e intenciones del gobierno olivarista²⁴.

²¹ Archivo Histórico de la Nobleza [AHNob] Someruelos, Caja 24, Exp. 29. El subrayado es mío.

²² Más allá del enfrentamiento, bien conocido, con el Almirante de Castilla, resulta significativo constatar la negativa de un grupo de nobles a cumplimentar al legado Barberini, en 1626, aduciendo que el conde duque había violado el protocolo. Anselmi 2004, p. 307. Elliott, 1990, pp. 315-316. Vid., también, Martínez Hernández, 2016, pp. 49-96, p.76.

²³ AHNob, Someruelos, Caja 24, expts. 18 y 29 y caja 26, exp. 29. Contamos con una visión muy particular y sesgada del ambiente en torno a esta consulta como son las memorias del arzobispo de Burgos, Fernando de Acebedo, predecesor de Contreras en la presidencia de Castilla y quien afirma que Olivares le ofreció el cargo a él en estos momentos. BN. MSS. 18000, ff. 189-196. Este manuscrito fue editado por Mateo Escagedo Salmón en el *Boletín de la Biblioteca Menéndez y Pelayo*, en diferentes números entre 1923 y 1927. Las apreciaciones a las que hacemos mención aquí, en nº 9 (1927) pp. 184-191.

²⁴ Pensemos, por ejemplo, en los inventarios mandados hacer a los ministros de la corona en el invierno de 1622 que hasta hace poco se pensaba era poco menos que un brindis al sol y hoy se ha demostrado que se hicieron y perduraron en el tiempo, al menos en lo que

No es este el lugar para estudiar los cuarenta y seis votos emitidos y analizar los pareceres (lamentablemente, demasiado escuetos muchas veces) vertidos por los encuestados. Valga decir que, entre los letrados, el más apoyado fue Alonso de Cabrera; entre los hombres de capa y espada, el conde de Lemos; y entre los eclesiásticos, el cardenal Trejo a bastante distancia del cardenal Zapata o del obispo de Cuenca, Enrique Pimentel²⁵. He aquí una explicación plausible del porqué del nombramiento de Trejo: el interrogatorio, hecho con todo secreto y celeridad a laicos y eclesiásticos durante el otoño de 1626, deparó un candidato que contaba con un amplio (pero no universal²⁶) consenso. Sin embargo, el resultado no debió de ser del agrado del valido —de ahí el retraso en su designación hasta marzo— que se encontraba en la difícil tesitura de tener que nombrar para un cargo de suma importancia a un personaje no solo ajeno a sus filas, sino con un pasado más que turbio en lo que a muchos aspectos concernía. Porque, si bien Trejo había intentado demostrar a Olivares que no era su enemigo y que podía contar con él, desde al menos 1623²⁷, no por ello estaba en disposición de borrar (por muy cardenal de la Iglesia que fuese) su conducta impropia o deshonesta en dos aspectos muy diferentes.

a Castilla e Indias ataÑe; cfr. González Fuertes y Negredo del Cerro, 2017. Para el ambiente e influencias en que se gestó esta decisión pueden confrontarse Rivero Rodríguez, 2017, pp. 77-84 y 97-104 y 2023, pp. 46-57 con Negredo del Cerro, 2022.

²⁵ A Trejo le eligieron en primer lugar 16 de los encuestados, mientras que a Zapata fueron 11. Haciendo un pequeño pero ilustrativo divertimento estadístico, en el que concedemos 6 puntos a los candidatos nombrados en primer lugar, 5 a los del segundo, 4 a los del tercero, etc., los datos nos dan 169 puntos para Trejo, 116 para Pimentel, 105 para Fernando de Acevedo, y 102 para Zapata. En semejante cálculo el candidato global con más puntos fue Alonso de Cabrera con 188. Estos datos no concuerdan con la visión que del proceso nos da Fernando de Acevedo quien afirma que él y Trejo eran los mejor valorados (vid. nota 24).

²⁶ Por ejemplo, ni el jesuita Hernando de Salazar, en ese momento confesor del valido, ni el dominico Cano, conocida hechura del mismo, mencionan en sus votos a Trejo. AHNob, Someruelos, Caja 24, exp. 18.

²⁷ La siguiente carta de Trejo a Olivares, fechada en Roma el 24 de septiembre de dicho año, merece, cuanto menos, un momento de reflexión para ponderar qué hay de verdad en ella: “Yo he sido siempre servidor de Vuestra Excelencia en tiempo que ni pude adivinar su estado presente ni el mío [...] de suerte que no he comenzado a tener correspondencia con Vuestra Excelencia después que es poderoso. Y siempre he sido y seré uno con Vuestra Excelencia. Y tanto le quise cuando era sólo hijo segundo de su Casa, y después conde de Olivares, como cuando es conde y poderoso. De aquí se sigue que Vuestra Excelencia ha de estar con seguridad conmigo, de que jamás he hecho, ni dicho, ni diré cosa que le esté mal, ni le pueda hacer daño en el estado que tiene” BNCR, Fondo Sessoriano, 452, f. 693. [Citado por Martínez Gutiérrez, 2017, p. 188].

En primer lugar, porque muy posiblemente hubiera vivido amancebado y tenido, al menos, una hija. Aunque este rumor lo había divulgado el padre Aliaga, confesor de Felipe III, en venganza por las acusaciones que el cardenal había vertido sobre él acusándole de seductor de monjas y hechicero y por tanto estas imputaciones deben matizarse mucho por el contexto en que fueron vertidas —la pugna cortesana entre las facciones lermistas y los apoyos de Uceda— los nuncios papales lo consideraban no solo factible, sino totalmente cierto llegando incluso a insinuar que una de estas hijas era, nada menos, que amante de don Baltasar de Zúñiga²⁸. Y si bien es cierto que en temas de este perfil es muy arriesgado aventurar nada, una de las cláusulas testamentarias de don Gabriel quizás corrobore algo de lo anterior, pues una referencia algo críptica se puede entender en esta dirección. De hecho, en el documento de última voluntad leemos:

En el monasterio de las Descalzas de Xaraycejo [Jaraicejo] está una niña que creo se llama Ana Antonia, la cual ha criado en su casa el señor marqués don Francisco de Trejo, mi hermano. Y puéstola allí para que teniendo edad profese, mando se pague al monasterio sus alimentos y después su dote de monja y propinas y gastos de profesión; y si no profesare en aquel monasterio se haga lo mismo en otro, el que ella escogiere de los de moderada dote; y si no quisiere profesar en ninguno se le dé hasta dos mil ducados y con ellos se procure casar con alguna honesta persona.

E, incluso, si queremos ser más incisivos, algo similar se podría desprender de otra cláusula que reza: “Al secretario Juan de Palma se le den tres mil ducados para que se depositen en los Fúcares y el principal y réditos sirvan para el remedio de una niña huérfana que tiene en su poder”²⁹.

Con todo, esta disipada conducta en lo que al sexto mandamiento se refería, no era lo más grave de su bagaje. Otro turbio asunto, que esta vez afectaba al quinto mandamiento, empañaba su pretendida imagen de honestidad, como era la vinculación que se hacía entre su meteórico

²⁸ Archivo Secreto Vaticano [ASV], Fondo Borghese, Serie II, 258, f. 143. Cennini a Borghese, Madrid, 13 de abril de 1619. [Citado por Martínez Gutiérrez, 2017, p. 162] Vid, también, González Cuerva, 2012, p. 450.

²⁹ Archivo de Viana, leg. 393, exp. 2.2. “Testamento in scriptis del cardenal y obispo de Málaga don Gabriel de Trejo”.

ascenso en tiempos de Felipe III y su siniestra participación, promovida por don Rodrigo Calderón, como se sabe ajusticiado en 1621, en el asesinato legalizado del alguacil Ávila en 1609³⁰. Si bien no es éste el lugar para pormenorizar en estos escabrosos sucesos de los que hay sustanciosa documentación en Simancas, baste recordar aquí que el 25 de marzo de ese año, miércoles, se expidió cédula real comisionando a don Gabriel de Trejo, por entonces oidor en la Chancillería de Valladolid, para encargarse del proceso del dicho alguacil Ávila. El domingo 29, el infeliz fue ejecutado. Todo parece apuntar que don Gabriel no vino a hacer justicia sino a ejecutar una venganza. Y así lo entendieron también los jueces que más de diez años después analizaron el proceso³¹. Evidentemente, una actuación tan drástica llevó como contrapartida una serie de favores que los responsables del proceso (Lerma y Calderón) no dudaron en facilitar y entre los cuales no son los menores sus intentos para encumbrarle a la presidencia de Castilla (que fracasó en dos ocasiones³²) y lograrle, como garantía de impunidad, el capelo cardenalicio (Benigno, 1994, p. 94; Martínez Gutiérrez, 2017, p. 162). Y Trejo siempre les estuvo agradecido, de ahí que en sus mandas testamentarias ordenase:

³⁰ Lo de meteórico es algo más que una licencia poética. Teniendo en cuenta que nuestro protagonista fue rechazado, por segunda vez, en octubre de 1604 para una beca en el colegio salmantino del Arzobispo por posibles antecedentes conversos (Archivo de la Universidad de Salamanca [AUSA], lib. 2175, ff. 304-342 y lib. 2176, ff. 440-502) resulta, cuanto menos llamativo, que entrase en dicha institución en diciembre de ese año, que en el curso 1606-07, fuese rector, que en marzo de ese mismo 1607 saliera designado como fiscal en Valladolid y al año siguiente oidor. AHN, Consj. Leg. 13.515 y 13.529.

³¹ Nos estamos refiriendo a los jueces del proceso de don Rodrigo Calderón. Para profundizar al respecto, hay, como decimos, abundante información en AGS, CCA, Div. Legs, 35 y 36. Vid., también, Mrozek, 2015, p. 292-298 y 310. No eran los únicos que estaban convencidos de la culpabilidad de Trejo. Don Francisco de Contreras, antes de ser presidente de Castilla, se decía había afirmado que “si fuera este cardenal seglar, merecía la misma pena que don Rodrigo”. Escagedo, 1927, p. 191.

³² Feros, 2002, p. 398, para la elección de Juan de Acuña y pp. 421-422 para el nombramiento de Acebedo, ambos imponiéndose a la candidatura de Trejo auspiciada por Lerma. En las memorias de aquél se recoge un párrafo muy esclarecedor en que se explica cómo Lerma “a instancias de don Rodrigo Calderón hizo diligencias para que la señora Infanta de las descalzas y el cardenal de Toledo y de aquí abajo todos los que había de consideración en la corte, hablasen al rey para que fuese presidente el expresado cardenal de Trejo y no el arzobispo porque tenía residencia en su iglesia. Y no lo hizo por querer mal al arzobispo, sino por cumplir con don Rodrigo y Trejo, con quien estaba empeñado, pero S.M. nunca mudó de resolución”. Escagedo, 1924, p. 237.

Mando se digan cien missas por las almas de los señores Paulo V, Papa, y Felipe III, rey de España, mi señor, y don Francisco de Rojas Sandoval, duque de Lerma y después cardenal, y don Rodrigo Calderón, marqués de Sieteiglesias, mis principales bienhechores.

Ahora bien, quizás fueron precisamente estos antecedentes los que convencieron a don Gaspar para dar su visto bueno al candidato, pensando que podría controlarlo apelando a la información que sobre su persona se poseía³³. A ello se sumaba, además, la posibilidad de prescindir de él sin gran dificultad por su condición de obispo en diócesis física (lo era de Málaga³⁴). Recordemos que, tras los decretos de Trento, todo prelado precisaba de una dispensa papal si no iba a residir en su diócesis. Si ésta no era solicitada por el monarca, el prelado en cuestión debería acudir a su sede abandonando la corte. Todo indica que, a la postre, esto es lo que pasó con Trejo.

Así pues, para marzo de 1627 encontramos, en la cúspide del aparato polisinodial de la Monarquía a hechuras del valido pero también, y lo que es más importante, a individuos ajenos, cuando no contrarios, a su facción. Y con este bagaje se tuvo que hacer frente a algunas de las crisis más importantes de esta primera parte del reinado: la suspensión de pagos de enero de ese año, lo que abría la puerta a los banqueros conversos portugueses sobre los que tanto tendría que decir la Inquisición, o sea, Zapata; el proceso galopante de la inflación de vellón, cuyo atajo se exigía al Consejo de Castilla (presidido por Trejo) pero que cargaba los odios sobre todo el equipo gobernante sin distinción³⁵; o los problemas de política exterior que estaban llevando a la Monarquía a tensionarse de forma brutal para mantener la hegemonía europea y sobre los que no se contaba con un consenso total pues personajes como Spínola en Flandes, Aytona en Alemania u Oñate en Roma no eran, ni mucho menos, meros peones de la voluntad del conde duque. Su acrisolada experiencia y

³³ Esta idea la que desliza Fernando de Acebedo, al final de sus memorias, Escagedo, 1927, pp. 190-191. BN MSS. 18000, pp. 194-195.

³⁴ La bula comunicando su nombramiento en AGS, PTR, Leg., 65, Doc. 2. 27 de abril de 1627.

³⁵ No es difícil rastrear el malcontento popular ante el desbarajuste monetario por estas fechas. Valga como ejemplo la noticia recogida por Gascón, 1991, p. 274 donde se da cuenta del severo castigo aplicado a un zapatero (200 azotes y 6 años de galeras) que se rebeló contra las pragmáticas que restringían el comercio. Nótese que, según esta fuente, el proceso fue fulminante y tres de sus jueces votaron por ahorcarlo, muestra clara del miedo del Consejo de Castilla —no de Olivares— a la revuelta social.

posición —tanto social como política— les permitía defender puntos de vista alternativos a los que se decidían en el Consejo de Estado, tampoco dominado al cien por cien por el valido.

Todos ellos, en especial los residentes en la corte, vivieron con enorme tensión los acontecimientos del mes de agosto y primeros días de septiembre, cuando una severa enfermedad —de discutido origen— obligó, primero, a que el rey guardase cama y, poco después, le situó en la antesala de la muerte. Sin heredero directo, con dos infantes en palacio y un valido asustado por el posible devenir de los acontecimientos, fueron días de enorme ansiedad y tensa espera en los que oscuros manejos amenazaron por momentos con desbancar al de Olivares de su posición privilegiada³⁶. Por la propia idiosincrasia de la coyuntura, bastantes aspectos de lo sucedido quedan aún en penumbra³⁷, pero parece claro que la visión que Olivares tenía de sí mismo y de su gestión se vio seriamente cuestionada, por lo que su forma de actuar cambió y, de ahí, algunas decisiones que se tomaron en los meses siguientes³⁸.

A principios de septiembre de 1627 y una vez superada la peligrosa convalecencia que había hecho temer por la vida del rey, tuvo lugar una breve conversación entre éste y su fiel valido, de la que apenas tenemos otra referencia que la que nos da el siempre sesgado y parcial, pero bien informado, Novoa (1878, pp. 66-67). Según él, don Gaspar, repuesto él mismo de unos inoportunos achaques, generados, sin duda, por el estrés de las semanas previas³⁹, se dirigió a su soberano recordándole lo mal que lo habían pasado y el peligro en que se había visto (“ya me consideraba

³⁶ “Acá hemos visto estos días la mar por el cielo” escribía el conde duque al marqués de Aytona el 6 de septiembre “habiendo recaído el rey tan apuradamente que puso en cuidado a los médicos y nos congojó a todos”. *MC*, 2013, p. 208.

³⁷ Sobre este acontecimiento, clave a nuestro parecer para entender la posterior evolución tanto del rey como del valido, ya llamaron la atención tanto Marañón, 1992, pp. 308-309 [1^a ed. 1936] como, sobre todo, Elliott, 1990, pp. 313-320. Posteriormente lo ha analizado inteligentemente con nueva documentación Martínez Hernández, 2014.

³⁸ Esta impresión se desprende de la lectura del documento XII de *MC*, 2013 pp. 197-205, fechado el 10 de octubre de 1627 y que comienza con un expresivo párrafo: “Los sucesos de estos días y los amagos de mayor desdicha pudieran abrir los ojos a quien los tuviera aún más cerrados que yo en el desengaño de las cosas de esta vida y en la vanidad e inconstancia de ellas, no habiendo cosa más cierta en todas que la inestabilidad y ninguna firmeza”.

³⁹ “A los 30 [de agosto], sangraron al Conde [Duque] de unas tercianas sencillas que le sobrevinieron de haber pasado tatas noches sin dormir con el cuidado y pena de la enfermedad de Su Majestad”, Gascón, 1991, p. 272.

echado de un corredor abajo”) denunciando a continuación la poca fidelidad de muchos cortesanos y, en especial, los que rodeaban a los infantes⁴⁰.

Este lacónico diálogo, justo después de uno de los momentos más críticos del reinado del rey Planeta, resulta mucho más explícito de lo que a primera vista pudiera parecer. Todo indica que, desde ese momento, tanto el monarca como, sobre todo, el privado se plantearon la necesidad de modificar la forma de seleccionar a sus más próximos colaboradores para evitar, en la medida de lo posible, la desafección y el peligro que se había adivinado en los confusos momentos de las semanas anteriores. Por eso, apenas un mes después y en consonancia con este estado de ánimo, don Gaspar elevó a su señor un conocido escrito en el que, además de denunciar —de forma críptica, es cierto— a los principales inductores de la maledicencia en palacio, proponía, entre otras cosas, que se ordenase a todos los que se habían mostrado descontentos “diesen memoria” de las mercedes que habían recibido y los servicios que habían realizado para merecerlas y emplazaba al rey a transmitir

...que de aquí adelante quiere poner remedio en este exceso y enviar a servir y descansar aquellos que hubieren recibido tantas que aunque sirvan de aquí a que se mueran están pagados, y sacallos de su casa siempre que fueren menester para que sirvan a su costa, ajustándolo todo a la razón y enseñándoles el camino del agradecimiento a los que recibiendo mucho más de lo que merecen no lo pagan sino con apetecer más y quejarse de que no se le den no cabiendo en ellos, ni en sus servicios, ni de su casa la menor merced de cuantas han recibido; y que V. Majd. quiere saber a quién no se ha hecho merced para hacérsela y reformar las de aquellos que habiendo recibido más de lo que merecen no han sabido contentarse ni satisfacerse⁴¹.

Es, por tanto, desde este momento cuando se reorientó su labor de gobierno en tres direcciones: por un lado, el valido decidió ser mucho menos condescendiente con todos aquellos que se enfrentasen a sus iniciativas, presionando para que desaparecieran de la escena política o, al

⁴⁰ Para una posible conjura en el entorno de los infantes, Martínez Hernández, 2014.

⁴¹ MC, 2013, p. 204. Parte de este programa se verificó poco después. Y así, por real orden de 19 de noviembre de 1627 se ordenaba que se hiciese “con toda diligencia y brevedad” relación de las mercedes concedidas desde 1578; “y se me enviará en un libro encuadrado por orden de alfabeto” antes de la víspera de Navidad “y el libro venga escrito con márgenes grandes donde se pueda anotar lo que conviniere”. AHN Consj. Leg. 13.194. De esta cuestión se hace eco Gascón, 1991, p. 279.

menos, se alejasen de la toma de decisiones; en segundo lugar e íntimamente ligada a la anterior, se antojaba necesario colocar a los más fieles en los puestos claves de la Monarquía, desoyendo las denuncias de nepotismo que pudieran surgir pues, a fin de cuentas, la situación contraria —designar a personas no afectas— no había tenido ningún beneficio ni en la opinión de sus contemporáneos ni en la práctica⁴². Y, en tercero, era imprescindible controlar los posibles focos de oposición, en especial dentro de la corte, potenciando la difusión de los propios logros e impidiendo, en la medida de lo posible, la circulación de propaganda contraria⁴³, siguiendo la línea marcada por las nuevas disposiciones sobre censuras de textos de junio de ese año, nacidas al albur de los problemas monetarios y su necesaria resolución (Elliott, 1990, p. 311)⁴⁴. Por ello, a continuación, se analizan someramente dichas estrategias, espigando tan sólo los casos más significativos y dejando para una publicación ulterior el descenso a la casuística particular de otros muchos implicados.

2. TRAS LA CRISIS DE 1627: ENCUMBRAR A LOS FIELES, CESAR ADVERSARIOS.

El primer claro ejemplo de esta política de designar personajes de lealtad asegurada, y que además se convirtió en una de las decisiones más criticadas por sus adversarios andando el tiempo, se verificará en el nombramiento de la propia condesa de Olivares, doña Inés de Zúñiga, como camarera mayor de la reina. En esta ocasión la casualidad (fallecimiento el 19 de septiembre de la anterior camarera, Juana Enríquez de Velasco, duquesa de Gandía) propició el encumbramiento de su esposa que ya estaba introducida en la casa de la reina —desde septiembre de

⁴² Puede que la inspiración para esta estrategia le viniese, en parte, de los consejos del nuncio monseñor Massimi, que lo fue entre 1621 y 1623. Según una carta del embajador de Lucca en Madrid, de 25 de septiembre de 1627, se odiaba a Olivares por querer manejar él solo, con algunas personas dependientes de él, las cosas de gobierno, mostrándose con escaso cuidado cuando se le quejaban de recibir pocas mercedes: “Esta regla o medio de tratar dicen que el Conde Duque la tomó de Mons. de Massimi, familiarísimo de su excelencia, quien le persuadió que sólo cuidase a no permitir la introducción de cualquier persona no dependiente suyo, y que aparte de esto gobernase como le parecía” MC, 2013, p. 399n.

⁴³ No parece casualidad que el primer destierro de un predicador ordenado por Felipe IV se verifique en enero de 1629. Negredo del Cerro, 2006, pp. 141-142.

⁴⁴ Esta pragmática estaba pensada, asimismo, para perseguir las numerosas falsificaciones y ediciones contrahechas que se habían publicado en los años precedentes. Moll, 1974, p. 100.

1623 en que fue nombrada “aya de lo que diera a luz la reina”⁴⁵ y que será designada para este importante cargo, según el propio valido, por la expresa voluntad del rey pues ni él ni su mujer habrían deseado ese honor. Y en este sentido, confiaba al marqués de Leganés que sólo cedió a la propuesta deseando que las ocupaciones cortesanas sirviesen para amortiguar la tristeza que la invadía tras la muerte de su hija María⁴⁶.

Pese a esta versión, la realidad parece que fue algo más prosaica. Si concedemos verosimilitud a las afirmaciones del embajador florentino —y no hay razones de peso para no hacerlo— ya en el verano de 1625 el conde duque había empezado a negociar con Juana de Velasco para que se retirase de la Corte, algo que ésta habría estado dispuesta a hacer siempre y cuando se la recompensara con ciertas mercedes para sus hijos. El planteamiento consistía en que fuera sustituida por doña Inés, mientras que se concedería, bien a la hermana del valido, la marquesa del Carpio, bien a su consuegra, la marquesa viuda de Toral, el gobierno de los hijos de los reyes, a imagen y semejanza de como lo había hecho Lerma en sus tiempos (Franganillo Álvarez, 2015, pp. 223-224). Pero en 1625 el conde duque todavía no se encontraba en una situación tan desesperada como en el otoño de 1627 y la iniciativa no cuajó. Ahora bien, no dejó pasar la oportunidad dos años después.

Desconocemos si Leganés creyó los argumentos exculpatorios de don Gaspar, pero lo que parece claro es que sus principales enemigos, no. Desde ese momento se fue alimentando el mito de que el “pérvido valido” maquinaba para controlar a una indefensa reina víctima de su pasión de mando, algo que, como tantas otras cosas sobre Olivares, la documentación rebate⁴⁷.

No obstante, la nueva actitud del valido no se contentó con conseguir que su esposa fuese camarera mayor. Deprimido y abrumado

⁴⁵ Archivo General de Palacio [AGP], Personal, caja 754 exp. 30. Citado por López-Cordón, 2003, p. 147.

⁴⁶ Carta de Olivares para el marqués de Leganés, 12 de octubre de 1627. Citada en Elliott, 1990, p. 318. El estado de ánimo del matrimonio se puede sondear a partir de las cartas enviadas al fraile trinitario Tomás de la Virgen. Cfr. Martínez Val y Peñalosa Esteban-Infantes, 1960, en especial cartas 57 y 59 (p. 71).

⁴⁷ La tesis recién citada de Franganillo Álvarez demuestra cómo, muchas de las imputaciones hechas por sus adversarios al conde duque en relación con la reina Isabel, no son sino estrategias diseñadas para la defenestración del valido. El ejemplo más claro es, quizás, Guidi (1992, p. 74.) quien afirma que Isabel, debido a la presencia de la duquesa de Olivares: “en solo la apariencia era reina, y experimentaba en todo lo demás todas las desdichas de una miserable esclava”.

por cómo se habían desarrollado los acontecimientos de agosto, inicio una labor de purga y reorientación en las designaciones como vaticinaba ya en su escrito al rey del 10 de octubre⁴⁸. Será a partir de entonces cuando una serie de “criaturas” se asienten definitivamente en las diversas esferas de poder. Éstas pueden ser divididas, creemos, en dos grupos diferentes. Por un lado, los familiares más o menos cercanos que con anterioridad ya había sido beneficiados y, por otro, sus verdaderas hechuras, hombres de extracción social menos deslumbrante pero llamados a hacer una larga carrera administrativa. Sin ánimo de ser exhaustivos, destacaremos sólo un par de nombres de cada tipo antes de pasar a los enemigos apartados.

En el primer caso son de reseñar el ya citado Leganés —elevado al marquesado en la primavera de 1627⁴⁹— que había ascendido de forma sorprendente en el escalafón militar flamenco perfilándose, por esas fechas, como el hombre de Olivares en aquellos estados, algo que su llegada a Bruselas en septiembre parecía confirmar (Esteban Estríngana, 2002). Ahora bien, en la siguiente década su destino experimentará un giro y, tras participar en la batalla de Nördlingen, asumirá el gobierno del Milanesado, la capitánía general de Cataluña y (ya sin Olivares) la de Portugal (Arroyo Martín, 2013)⁵⁰. Y, sobre todo, Ramiro Núñez de Guzmán, marqués de Toral y Eliche y, desde 1625, duque de Medina de

⁴⁸ “Porque, señor, no hay persona nacida de mucho o poco discurso que no alcance que es bueno comer poco cuando hace mal el comer mucho y mudar camino cuando le iba mal por el que iba. Favores, mercedes, gracias, entradas y otras mil cosas que se han inventado por sólo hacer merced han procedido en lugar de agradecimiento todo lo contrario; tomar el otro camino y no hacer más mercedes de aquellas que se ajustaren y reajustaren y ver las que convendrá reformar de las hechas”. *MC*, 2013, p. 204.

⁴⁹ En realidad, don Diego Mexía poseía el título de marqués desde 1625 cuando Felipe IV le había concedido el marquesado de Demse (o Deynse) en Flandes. Pérez Preciado, 2010, p.144.

⁵⁰ Leganés, como se sabe, era primo de Olivares y conocido en la corte por ser una hechura del mismo como reconoce Cassiano del Pozo (Anselimi,2004, pp. 155-156) cuando afirma que Diego Mexía, además de general de la caballería de Flandes, era “gran favorito de este conde [Olivares] de cuya obra se sirve muy a menudo para la expedición de memoriales y otras cosas y sobre todo para Italia y Flandes”. Con todo, no puede obviarse que Leganés contó también con el aprecio de los archiduques y de fray Íñigo Brizuela que le apoyaron en sus primeros años. Pérez Preciado, 2010, pp. 143 y ss. Véase también Esteban Estríngana, 2005, pp. 151-165.

las Torres⁵¹, quien tuvo el apoyo del valido de forma clara al ser elegido como yerno y cuya trayectoria culminará ya bajo Carlos II⁵².

En cuanto a sus hechuras, la más conocida es, sin lugar a dudas, José González, abogado que, sin ser colegial, alcanzó la fiscalía del Consejo de Castilla en enero de 1628, llegando a camarista tres años después, continuando luego una carrera tan fructífera como dilatada (presidente del Consejo de Hacienda, de Indias, señor de vasallos, etc.)⁵³. Y en esta línea, pero con un perfil diferente, cabe mencionar a don Juan Antonio de Vera y Figueroa, designado como vizconde de Sierrabrava en diciembre de 1627 y conde de la Roca apenas tres meses después, embajador en Saboya y Venecia, agente secreto, propagandista e intrigante cuya pluma, como es sabido, estuvo siempre al servicio del de Guzmán⁵⁴. Y junto a la promoción de los fieles, la defenestración de los opositores. En primer lugar, aquellos que habían intrigado en palacio con el marqués de Castel Rodrigo —posiblemente uno de los principales conspiradores en los sucesos de agosto— a la cabeza (*MC*, 2013, p. 194 nota e. Martínez Hernández, 2014, pp. 72-73). Presto se le envío a una indefinida misión a Portugal⁵⁵ para, en 1632, remitirle a Roma, destino honroso, pero nada sencillo, alejado de la corte y, por tanto, ideal para un adversario político al que su prestigio y cuna impedían humillar, pero cuya actitud impelía apartar. Nunca más volvió a coincidir con Olivares, ya que no retornó a

⁵¹ Es este el único ducado castellano concedido por Felipe IV durante el valimiento de Olivares (además, obviamente, del de San Lúcar).

⁵² La biografía de este personaje en el *DBRAH* realizada por Manuel Herrero Sánchez (on line) da perfecta cuenta de su trayectoria vital, así como de la documentación y bibliografía pertinente sobre él, por lo que a ella remitimos. Más reciente, Luciano Tambella, 2019, pp. 98-112.

⁵³ Todavía sigue siendo el mejor acercamiento a su figura el ya citado, Fayard, 1981. De todos modos, y como en el caso anterior, su promoción no debe achacarse, únicamente, al apoyo del valido. La opinión sobre él del presidente de la Chancillería vallisoletana puede darnos una idea de la valía del personaje: “El fiscal del crimen es el licenciado Jusepe González de edad de cuarenta años, natural de la Rioja, de muy buenos padres. Fue abogado aquí, es hombre muy virtuoso, insigne letrado y mayor de marca; recto, puntual, cuidadoso, asistente, celoso de la justicia, gran hombre para una fiscalía de los consejos, que lo haría excelentemente”. AHN, Consj. Leg, 9045, 29 de agosto de 1626. Informe de Francisco Márquez de Gaceta para la Cámara de Castilla.

⁵⁴ BN, MSS. 11.077, f. 56 y Salazar de Mendoza, *Origen de las dignidades...*, s.f. (pero 190-191). Un primer acercamiento a su vida en Fernández-Daza Alvarez, *DBRAH* (on line).

⁵⁵ Real Decreto para que se dé cédula de paso al marqués de Castel Rodrigo que va a Portugal “a cierto negocio de mi servicio”. 15 de mayo de 1628. AHN, Consj. Leg. 13.194.

España hasta 1648 (Martínez Hernández, 2009, 2011, y, sobre todo, 2018, pp. 52-53). En su persona se ejemplificaba la necesidad de sanear la corte tras aquellos días del año veintisiete. Aunque no fue el único. Don Antonio Moscoso, sobrino de Lerma e hijo de los condes de Altamira, también fue discretamente apartado⁵⁶ y el marqués de Belmonte más severamente castigado⁵⁷.

Pero, además de en el entorno cortesano, se hacía necesario asentar fidelidades en otros lares. No solo en relación con la nobleza, de la que Olivares siempre desconfiará⁵⁸, sino también entre los burócratas y altos cargos de la administración, siendo aquí donde la sustitución del presidente de Castilla se hacía ineludible.

Si la elección de Trejo fue, cuanto menos, peculiar (amén de novedosa y sorpresiva), su ceso fue la crónica de una defenestración anunciada, porque desde 1627, los roces y enfrentamientos entre el cardenal y el valido (e incluso el rey) fueron continuos. Novoa insinúa que, durante la enfermedad de Felipe IV, su figura planeó como alternativa a la junta de regencia que don Gaspar ideó en caso de fallecimiento del monarca. Según el cronista, la reina habría visto con buenos ojos que Trejo se hubiera erigido en su principal colaborador, orillando al valido y a sus criaturas, pero añade con su habitual maledicencia que, de haberse producido ese giro en los acontecimientos, “sería muy posible volviesen los pasados a erguir los cuellos y a tomar satisfacción de las ofensas recibidas contra todo derecho y razón”⁵⁹. Pese a esta información, don Gabriel no pareció significarse durante estos agitados días y se mantuvo

⁵⁶ Se le impidió, por ejemplo, acompañar al infante en su jornada a Aragón que luego le llevó a Italia, si bien en 1633 fue comisionado para llevar a su señor unas nuevas instrucciones. AHN, E, lib. 715, con la instrucción para don Antonio de 14 de octubre de 1633 ordenando que hiciera presta su salida. Moscoso se unió a la comitiva del Infante en Milán a finales de junio de 1634 tras un viaje “relámpago” de 20 días, aunque falleció apenas un mes después. Elliott y Negredo del Cerro, 2021, carta 2, nota 35.

⁵⁷ BN MSS. 9926 ff. 195-200. MC, 2013, p. 195, nota f. Martínez Hernández, 2016, pp. 80-81.

⁵⁸ Es este un tema muy amplio del que no podemos dar cuenta aquí. Valgan como lecturas iniciales Jago, 1990; Carrasco Martínez, 2004; Elliott, 1999, o Martínez Hernández, 2016. La opinión del propio Olivares sobre la desobediencia endémica de la aristocracia se puede leer en MC, 2013 p. 277.

⁵⁹ Novoa, 1878, pp. 58-59. Este autor descalifica absolutamente la propuesta de Olivares arguyendo que la ley y la tradición obligaban a que la regencia cayese en la reina –en ese momento embarazada– y el presidente de Castilla. Sobre este proyecto de regencia Martínez Hernández, 2014, pp. 67-71.

discretamente en un segundo plano. Lo que ocurría es que la gestión del gran problema que azotaba Castilla en ese momento, la inflación producida por la abundancia de moneda de vellón, debilitaba cada vez más su posición.

Aunque no se profundizará en esta cuestión, que ha sido tratada por diferentes autores⁶⁰, lo que interesa ahora destacar es la oposición frontal de valido y monarca —amparados en pareceres de individuos ajenos a la burocracia oficial como el padre Hernando de Salazar o Manuel López Pereira— frente a las iniciativas del Consejo. Y en medio de ambos, Trejo quien, si bien en los inicios de su presidencia había defendido una de las opciones, con el tiempo fue matizando su posición. De hecho, su dubitativa actitud le dejó en una tierra de nadie de la que solo podría salir con el decidido apoyo del rey. Y parece que eso intentó conseguir aprovechando el privilegio de hablar a solas con el soberano que le ofrecían las consultas de viernes⁶¹. En una de ellas le expuso que, desde el principio, su voluntad había sido encarrilar las cosas, pero que no había tenido oportunidad de hacerlo al no habersele concedido la potestad de actuación necesaria. Según Novoa, esta queja firmó su sentencia como presidente, pues Olivares, nada más conocerla, impulsó su sustitución, máxime tras los sucesos de ese otoño (Novoa, 1878, p. 96)⁶².

Para entonces, la situación monetaria era ciertamente caótica a pesar —o quizás por ello— de la pragmática sobre la “moderación en los precios de las mercaderías y mantenimientos, salarios y jornales”⁶³. La coyuntura pasaba factura a los gobernantes y los panfletos y octavillas comenzaron a pulular por Madrid (y en otras ciudades) acusando

⁶⁰ Vid, sin ánimo de ser exhaustivo, Lanza García, 2019; de Santiago Fernández, 2000, pp. 86-118; Elliott, 1990, pp. 339 y 356-358; Domínguez Ortiz, 1960, pp. 35-36 y 242-245; Urgorri Casado, 1950, pp. 123-230. Para una visión general de la moneda de vellón, García Guerra, 2000, pp. 576-592. En relación con el Consejo de Castilla, Ezquerro Revilla, 2017, p. 514.

⁶¹ Explica pormenorizadamente el sentido y desarrollo de esta práctica Ezquerro, 2017, pp. 305-336.

⁶² Parece ser que esta queja de “que no le dejaban hacer nada, le ataban las manos, y quería hacerlo todo el Privado”, no sólo la expuso al rey sino a todo aquél que quiso escucharlo. *Ibidem*, p. 472.

⁶³ Se puede leer en AHN, Est. lib. 910, ff. 120-127. 13 de septiembre de 1627. Al día siguiente se publicó la “Tasa general de los precios que se han de vender las mercaderías y de las hechuras, salarios y jornales y demás cosas contenidas en esta relación [...] en esta corte”, ff. 128-145. Se ocupa (y reproduce) estos textos legales Viñas Mey, 1968, I, pp. 715-772, y II, pp. 659-731.

directamente al valido de las dificultades económicas⁶⁴. El domingo 3 de octubre amaneció con unos provocativos pasquines fijados en diferentes lugares de la corte, incluido palacio. En ellos se contraponía (en positivo) la figura de Trejo con la de Olivares y eso no gustó nada a don Gaspar que no dudó un momento en escribir al cardenal para que rindiese cuentas de por qué no se hacía nada al respecto. Se temía que pudiera dar lugar a “una sedición, como se pudo temer estos días atrás”. La respuesta de aquél, afirmando que a él también se le insultaba en otros papeles, no convenció al valido que acabó de decidirse por su sustitución⁶⁵.

Ahora bien, mientras ésta se consumaba, don Gabriel podía seguir siendo útil, sobre todo a la hora de depurar al discolo Consejo de Castilla que tanto se había empecinado en mantener su postura sin ceder un ápice a las presiones de palacio. De ahí que en diciembre de ese mismo año 1627 se pidiera al cardenal presidente un informe sobre los miembros de este órgano polisinodial y una valoración de su funcionamiento⁶⁶. Con ello, más otras informaciones, se podría abordar con calma, pero sin descanso, el paulatino relevo de algunos de sus miembros y sustituirlos por letrados fieles o, al menos, más dóciles a sus propuestas. De ahí que en 1628 accediesen al Consejo hombres como don Francisco Antonio de Alarcón y don Antonio de Camporredondo, hechuras claras del valido y asiduos en las juntas, o don Luis de Villavicencio. Y ya al año siguiente, el citado José González, auténtico factótum del privado. Con ello el control sobre la institución se fue acentuando y aumentaría con el paso del tiempo a pesar de las dificultades experimentadas por el valido al año siguiente.

⁶⁴ Novoa, 1878, p. 76 afirma que se registraban los correos a la entrada de Madrid buscando literatura sospechosa y se investigaba con celo, aunque malos resultados, a los posibles autores.

⁶⁵ Elliott, 1990, p. 320 con ligero desliz en la data (ese año el día 5/10 cayó en martes). El manuscrito que utiliza de la B.L. (Eg. MSS.347, ff. 109-110v) no trae fecha, pero, a cambio, proporciona la fría respuesta del conde duque a Trejo. En BN. MSS. 7.971, ff. 56-58 y MSS. 8.805, ff. 1-7v, por el contrario, viene solo la carta si bien datada en 5 de octubre, reconociendo el cardenal que llevaba dos días “que lo paso tan mal que no podré acertar a decirlo a V.E. Y desde ayer por la mañana, mucho peor y tanto que no he acertado a escribir a V.E. ni creo que puedo acertar en la materia cuando supe por relación del alcalde d. Francisco Balcázar que habían parecido el domingo de mañana unos papeles en algunas partes de la corte”.

⁶⁶ Biblioteca de la Universidad de Salamanca [BUSA], Ms. 2064, nº 15, ff. 78-87. “Copia de tres consultas del cardenal Trejo de 31 de diciembre de 1627 [...] sobre el Consejo y las personas que en él sirven”. Hay copia en BN MSS. 7.971 ff. 65 y ss.

En relación con ello, el final de la primavera y los inicios del verano de 1629 fueron fechas muy agitadas para don Gaspar (Stradling, 1989, pp. 148-159). Los reveses en el plano internacional y la presencia en la corte de personajes con gran peso como Ambrosio Spínola, junto con un comprensible afán emancipador por parte de Felipe IV, debilitaron en cierta medida la posición del valido, que recurrió a la presión directa sobre el rey mediante una serie de documentos a los que éste debía contestar y así involucrarse directamente en su proyecto (*MC*, 2013, pp. 231-254). A pesar de estos roces, o quizás como consecuencia de los mismos, el 27 de julio Olivares escribió “un papel tan importante como difícil” sobre la forma de “hallar sujetos capaces de gobernar tantos tribunales y puestos de importancia”⁶⁷. Si bien el documento está en clave y es de muy difícil lectura, por carecer de la información necesaria para descifrarlo, sí que es factible inferir que el primer puesto del que se habla “tan principal y de tanta mano y autoridad” sea, casi con total seguridad, la presidencia del Consejo de Castilla, por lo que el individuo referido con el número 1 sería Trejo, de quien se dice “que no es posible disimular más” y se aboga por sustituirle⁶⁸.

Pero si los puestos y los hombres implicados quedan en penumbra, no lo hace la filosofía política que inspira el documento. El conde duque es claro al informar a su señor que es misión casi imposible encontrar personas capaces, fieles y limpias y “que entre sí tengan correspondencia y unión aderezada al mayor servicio de V.M.” por lo que se abstendrá de votar o recomendar a nadie (cosa no del todo cierta si leemos el documento al completo) y sólo discurrirá en la materia. Detrás de estas prevenciones —el que no proponga, simplemente plante— no es aventurado detectar cierto miedo a que el rey se sintiera obligado, forzado a tomar decisiones sin total libertad, justo de lo que se le había acusado en un misterioso escrito un mes antes.

En efecto, en junio de 1629 circuló por la corte un documento muy crítico con el valido y, por elevación, con el propio rey en el que se afirmaban cosas tan tajantes como: “Traidor fuera a su rey, no sólo el vasallo que le ocultare una traición sino también el que conociendo los

⁶⁷ AHN, Est. lib. 869, ff. 91-102. Este documento se resume, pero no se edita por no conocer la clave, en *MC*, 2013, pp. 238-240.

⁶⁸ “Y dar cobro a este puesto ha de ser uno de los trabajos grandes de este discurso y con grandísima dificultad me bastaría el ánimo a tomar por mi cuenta el acierto de este lugar; y sin este acierto todo irá errado o, por lo menos, mal fundado” *Ibidem*, f. 92r y v.

principios de su ruina no se lo manifestase, envilecido del temor de lo que pueda perder". Para más adelante asentar, hablando del conde duque que:

tiraniza a su rey la voluntad, no le aconseja con el gobierno, dispónelle a que forzosamente le obedezca [...] V.M. no es rey, es una persona por cuya conservación mira el conde para usar el oficio de rey. Y es V.M. un rey por ceremonia, amado de sus vasallos por sí, desamado por su gobierno.

Este texto es bien conocido pues lo transcribe Novoa (1878, pp. 74-76). Su autoría quizá corresponda al duque de Sessa, si bien Trevor J. Dadson, quien parece desconocer la transcripción de Novoa, se lo adjudicó al conde de Salinas a partir de una copia muy incompleta que editó (1987, pp. 343-348)⁶⁹. En alguna de sus versiones, el memorial se titula *Discurso que se dio al rey Felipe IV por los caballeros de España* y se difundió en dos direcciones. Primero, se hizo llegar al rey introduciéndolo entre los papeles de don Juan de Villela. Poco después, se esparció en copias manuscritas por el resto de la corte⁷⁰.

Sin ánimo de profundizar en él —aunque merecería una edición crítica junto a las respuestas que mencionamos en nota—su mera existencia desvela la concreción de una oposición al valido que era capaz de llegar a las propias estancias reales, ya que, según algunas crónicas, fue el propio rey quien avisó a Olivares del mismo⁷¹. Ante un ataque de este calado, no es extraño que el valido extremase todas sus prevenciones. Y de ahí las prisas por cesar al presidente de Castilla, inoperante en lo que a castigar estas demasías se refiere.

⁶⁹ El manuscrito utilizado por este autor, sito en la Biblioteca Geral de Universidade de Coimbra, se muestra incompleto y algo defectuoso pues es una copia del siglo XVIII por lo que la atribución de su autoría no es muy convincente. Hay múltiples ejemplares de este escrito, más o menos similares, en diferentes bibliotecas europeas. A las que se apuntan en MC, 2013, p. 235 súmense tres más, en este caso especialmente interesantes pues algunos aportan nuevos datos como la fecha (junio de 1629) y otros añaden una respuesta a sus críticas y ofrecen pistas sobre su difusión: BN MSS. 8252 ff. 44-46; 10.738 ff. 156-209 y 11.077 ff. 161-175. Las citas que hemos hecho proceden de este ejemplar.

⁷⁰ “pero después de despachado el memorial para el rey en pliegos cerrados [...] hizo esparcir en varias casas cantidad de trasladados” BN, mss. 11.077 f. 162v.

⁷¹ Stradling, 1989, p. 153, detalla que, tras leer Felipe IV el memorial “mandó que se lo entregaran a Olivares con una nota donde le decía: Deberíais guardar mejor vuestras espaldas, conde”. En BN, MSS. 8252, f. 44 se lee, por el contrario, que primero vieron el texto Villela y Olivares y, luego, se lo dieron al rey.

Aunque su relevo se verificará el 9 de diciembre nombrando al obispo de Solsona, Miguel Santos de San Pedro, como su sustituto⁷², desde al menos quince días antes el afectado sabía de su cese, como demuestra la carta que para entonces escribió a sus colegas del Consejo⁷³. Sin apoyos y teniendo en contra al valido y al nuncio, no le quedó más remedio que abandonar la corte camino de su diócesis malagueña, donde falleció al poco de llegar⁷⁴. Eliminado Trejo, la siguiente pieza a abatir era el Inquisidor General, hombre mucho más hábil que don Gabriel y que, a diferencia de él, contaba con poderosos valedores dentro y fuera de la Monarquía, como era la misma Curia pontificia.

En realidad, y como en el caso de Trejo, la sustitución de Zapata comenzó a barruntarse ya en 1628. De hecho, una carta de noviembre de 1629 informa que el embajador en Roma, conde de Monterrey, ya tenía noticia de esta propuesta de relevo⁷⁵. Si no se produjo hasta cuatro años después se debió, en gran medida, a que la negociación con Roma para su reemplazo no era sencilla porque don Antonio apenas llevaba tiempo en el cargo y no estaba dispuesto a abandonarlo, algo de lo que hizo partícipe a la Curia, institución que conocía muy bien merced a sus experiencias anteriores y de la que era confidente⁷⁶. Pero también porque Madrid no

⁷² AHN, Estado, leg. 6379 exp. 5. Fayard, 1982, p. 133. Para este personaje vid. Negredo del Cerro, 2016, pp. 103-135, nota 57.

⁷³ Fue depuesto el 24 de noviembre de 1629. Garma y Salcedo, 1751, p. 262. El 25 de noviembre Trejo escribía a don Melchor de Molina una sentida carta despidiéndose del Consejo. AHN Consj, leg. 51.444, exp. 5.

⁷⁴ La animadversión pontificia hacia nuestro protagonista la demuestra Martínez Gutiérrez, 2017, pp. 212 y 222-223. El contexto del cese en Elliott, 1990, p. 393.

⁷⁵ BN MSS. 4.033, f. 55. Carta del cardenal Borja para Felipe IV, 27 de noviembre de 1629 cuyo comienzo es esclarecedor: “El conde de Monterrey me leyó una carta de V.M. en que habiéndose retirado el cardenal Zapata del oficio de Inquisidor General nombra V.M. para él al señor cardenal infante y a mí para administrar con futura sucesión en caso que S.A. se sirva de dejarla”. Hay otra copia con ligerísimas variantes en AHN, Inq. Lib. 1.265 f. 186v, que es la que cita Puyol Buil, 1993, p. 246.

⁷⁶ Que Zapata nunca quiso dejar el cargo —y Olivares y el rey lo sabían— nos lo corrobora el mismo monarca cuando, escribiendo al cardenal Borja le advertía: “Y si acaso fuese verdad lo que se me ha advertido de que el cardenal Zapata, habiéndome suplicado muchas veces por bien de exonerarle del dicho cargo de Inquisidor General y escrito a S.Sd. últimamente cuando vine en ello, la carta de su mano que os remitió haciendo instancia para lo mismo, la hubiese hecho por otra parte secreta para estorbarlo, estaréis muy advertido de representar a S.Sd. de mi parte sentimiento de este modo y que no debe S.Sd. diferir a las segundas cartas privadas del cardenal Zapata”. AHN Archivo de España ante la Santa Sede, leg. 118. Pulido Bueno, 2002, p. 178.

tenía claro el sustituto e intentó una arriesgada operación que consistió en presentar al cardenal infante como Inquisidor General titular y al cardenal Borja como administrador, ardido que Urbano VIII no admitió⁷⁷.

Con todo, ahora no interesa la estrategia definida para cesar a Zapata ni tampoco la mecánica de su defenestración, ambas ya estudiadas con solvencia por la historiografía. Conviene atender a cómo Olivares, tras los sucesos del verano de 1627, decidió eliminar del tablero político a cualquier elemento disidente por reciente que fuera su nombramiento sin reparar en los obstáculos que semejante medida pudiera conllevar. Y de ahí en adelante se intentará, por todos los medios, que el rey no elija a ningún sujeto del que no se estuviera seguro de su fidelidad (otra cosa es que, una vez encumbrado, le traicionase). En líneas generales, bastaba con no cometer el error de presentar una lista con potenciales rivales y, a la vez, ofrecer un candidato al que el monarca no pudiera resistirse. Justo lo que se hizo al promover la candidatura de don Fernando para Inquisidor General (sin que el interesado lo hubiese pedido ni deseado).

Se produce, así, el viraje en la tendencia apuntada que tendrá en este proyecto su punto culminante. Se pretendía una jugada maestra que solucionara de golpe tres problemas graves que, a esas alturas, preocupaban y mucho a valido y monarca.

El primero, muy evidente: hacer desaparecer del organigrama gubernativo a una figura sumamente incómoda y que parecía, cada vez más, un referente para la facción contraria al de Guzmán, el citado Antonio Zapata⁷⁸.

El segundo, de carácter procedimental: controlar una institución que podía causar incómodos problemas y que convenía tener, si no afecta, por lo menos neutral ante unos propósitos e iniciativas que iban a exigir relajación en el tratamiento del elemento converso portugués como colaborador necesario en las finanzas de la Monarquía; de ahí que el título de Inquisidor General expedido en cabeza del hermano pequeño de Felipe fuera acompañado por el de un administrador o gobernador —en un primer momento no estaba claro qué dignidad recibiría su acólito— que ejercería como inquisidor de facto y asumiría el gobierno efectivo (y, por tanto, el

⁷⁷ Las dudas de los ministros del rey católico las condensa Monterrey en una carta de 31 de marzo de 1631 para Olivares. AGS, Est. leg. 2995.

⁷⁸ Son de imprescindible consulta para este asunto lo ya citados Puyol, 1993, pp. 237-249 y Pulido, 2002, pp. 165-180. También trata el tema Galván Rodríguez, 2010, pp. 493-506 aunque parece desconocer la obra de Pulido. Otra interpretación de las razones del cese de Zapata se lee en Pérez Villanueva, 2000, p.1032 y 1066.

control) de la institución inquisitorial. El elegido debía contarse entre los deudos o, al menos, supuestos fieles al clan olivarista, a la vez que tener el suficiente prestigio eclesiástico como para no desvirtuar ni el cargo ni al ocupante nominal del mismo, de ahí que se pensara en el cardenal Borja, por aquél entonces residente en la corte romana. Cuando esta opción se mostró inviable, se intentó reformularla trocando al cardenal por el confesor del rey, fray Antonio de Sotomayor (Negredo del Cerro, 2015, pp. 620-639), personaje que contaba con la total confianza de Felipe IV⁷⁹.

Y el tercer problema a resolver consistía en ir situando la persona de don Fernando en una esfera manifiestamente clerical que le condujese a una posible aspiración a ocupar la silla de san Pedro y, a su vez, le alejase de los centros de gobierno de la Monarquía. De esta forma, se solucionaría una de las cuestiones que comenzaban a irrumpir con fuerza en el entorno de palacio: la del papel que se debía otorgar a los infantes dentro del régimen del rey Planeta tras haber aglutinado a su alrededor —costaba saber si de forma consciente o no— a los más señeros opositores del régimen. Se antojaba, por tanto, perentorio reconfigurar el séquito de ambos personajes, algo que, desde luego, se hizo. Alejados de los nobles más disconformes (Moura, Moscoso, el Almirante...) hubo que cambiar también a sus confesores, separando de este cargo al jesuita Jerónimo de Florencia, porque no parecía haberse comportado con la lealtad presupuesta⁸⁰. Mientras se discutían los ulteriores destinos de los hermanos del rey (Esteban Estríngana, 2015, y *MC*, 2013, pp. 159-166), Olivares aprovechó para colocar junto a ellos a hombres de su confianza: el dominico Domingo Cano junto a don Carlos y fray Juan de San Agustín (O.S.A.) al lado de don Fernando. Ambos tendrían la obligación de liberar la conciencia de los príncipes, pero también de controlarles en la medida de sus posibilidades, dando cuenta a Madrid de todo lo que considerasen oportuno. Y si bien Cano dispuso de poco tiempo para ejercer su misión

⁷⁹ En 6 de julio de 1631 escribía el rey al cardenal Borja que obtuviese la Inquisición para don Fernando, “Y porque podrá ser que el Infante Cardenal, mi hermano, haya de estar ausente de estos reinos ocupado en cosas de mi servicio y en ese caso, o estando presente no podrá asistir en los consejos ordinarios ni por su persona atender al gobierno de las Inquisiciones, suplicaréis también a S.Sd. se sirva de nombrar por administrador y gobernador perpetuo de la Inquisición General y de todas las inquisiciones de estos reinos y del de Sicilia e islas adyacentes y de las Indias, al P. fr. Antonio de Sotomayor, mi confesor”. AHN Archivo de España ante la Santa Sede, leg. 118. Pulido, 2002, p. 173.

⁸⁰ En su sustitución también actuaron otros condicionantes, como se muestra en Negredo, 2021, p. 375.

por el temprano fallecimiento de su confesando (1632), San Agustín lo hizo a la perfección hasta la muerte del suyo en 1641(Negredo, 2006 pp. 149-150 y 210-231).

CONCLUSIONES

La interpretación mayoritariamente aceptada sobre la política de nombramientos del conde duque de Olivares debe ser matizada a la luz de nuevos testimonios documentales. La visión de un valido tiránico y dominador absoluto del aparato institucional no obedece a la realidad de la época, sino a una lectura posterior basada en una literatura de combate que es forzoso analizar con sentido crítico.

El valimiento de Olivares se presenta como un proceso evolutivo que tuvo su punto de inflexión a la altura de 1627. Hasta entonces, la capacidad de control fue bastante limitada. La enfermedad del rey hizo variar estas dinámicas, pues a partir de entonces se obvió el designar a personas significadamente ajena al grupo del valido para ocupar cargos de trascendencia. Esto explica que, conforme avanzó la década de 1630, don Gaspar consiguiera controlar los núcleos de decisión, bien a través de la integración oficial de sus hechuras, bien a través de la implicación de éstas en las juntas que no dejaron de crearse durante todo el período. Ante la creciente oposición —que nunca fue ni muy poderosa ni muy eficaz, todo hay que decirlo— se antojó necesario blindar las esferas de poder y la toma de decisiones, incluidos los círculos más cercanos al monarca. Ello no solo implicaba la sustitución del cardenal Zapata como inquisidor general o de Trejo como presidente del gobierno de Castilla, sino también su reemplazo por personajes absolutamente neutros, como Santos de San Pedro, o dóciles (hasta cierto punto) a los dictados del valido y, sobre todo, muy fieles a Felipe IV, como el confesor Sotomayor. Lo acertado de esta nueva política de designaciones se corrobora al constatar la duración del gobierno olivarista a pesar de las enormes dificultades a las que tuvo que hacer frente en los años siguientes.

BIBLIOGRAFÍA

Aldea Vaquero, Quintín (1982). “Iglesia y Estado en la época barroca”. En José M^a Jover-Zamora (dir.) *Historia de España*, T. XXV, *La España de Felipe IV*. Madrid: Espasa Calpe, pp. 524-633.

Anselmi, Alessandra (ed.) (2004). *El diario del viaje a España del cardenal Francisco Barberini escrito por Cassiano del Pozzo*, Madrid: Doce calles.

Arriazu García, Xavier (2023). *El cardenal del rey. Gil de Albornoz y su misión en Italia (1630-1649)*, Tesis doctoral inédita, Facultad de Geografía e Historia, Barcelona.

Arroyo Martín, Francisco (2013). *El gobierno militar en los ejércitos de Felipe IV: el marqués de Leganés*. Madrid: Ministerio de Defensa.

Benigno, Francesco (1994). *La sombra del rey. Validos y lucha política en la España del siglo XVII*, Madrid: Alianza.

Bolaños Mejías, Carmen (2004). “Fracaso de la reforma institucional a finales del reinado de Felipe III”. *Anuario de Historia del Derecho*, 74, pp. 659-684.

Cabrera de Córdoba, Luis (1857). *Relaciones de las cosas sucedidas en la corte de España desde 1599 hasta 1614*, Madrid: Imprenta de J. Martín Alegria.

Cárceles de Gea, Beatriz (1990). “El conde duque de Olivares y los tribunales de la corte: oposición política y conflicto constitucional”. *Cuadernos de Investigación Histórica*, 13, pp.13-36.

Carrasco Martínez, Adolfo (2004). “Los grandes castellanos ente el valimiento”. En Francisco J. Aranda Pérez (ed.) *La declinación de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII*, Cuenca: Universidad de Castilla La Mancha, pp. 607-616.

Charles Lea, Henry (1983). *Historia de la Inquisición española*. Madrid: Fundación Universitaria Española.

Dadson, Trevor J. (1987). “¿Un memorial inédito del conde de Salinas en contra de la política del conde-duque de Olivares?”. *Hispania*, XLVII/165, pp. 343-348.

Domínguez Ortiz, Antonio (1960). *Política y Hacienda de Felipe IV*, Madrid: Pegaso.

Elliott, John Huxtable (1990). *El conde-duque de Olivares. El político en una época de decadencia*. Barcelona: Crítica.

Elliott, John Huxtable (1999). “Conservar el poder: el conde-duque de Olivares”, en John Elliott y Laurence Brockliss (dirs.) *El mundo de los validos*, Madrid: Taurus, pp. 165-179.

Elliott, John Huxtable y Negredo del Cerro, Fernando (eds.) (2021). *Memoriales y cartas del Conde Duque de Olivares, vol. II: Correspondencia con el Cardenal Infante don Fernando (1635-1641)*, Madrid: Marcial Pons.

Elliott, John Huxtable, Negredo del Cerro, Fernando y de la Peña, José Francisco (eds.) (2013). *Memoriales y cartas del conde duque de Olivares*, Madrid: Marcial Pons.

Escagedo Salmón, Mateo (1923-1927) “Los Acebedo”, *Boletín de la Biblioteca Menéndez y Pelayo*, 5-9 (1923-1927).

Esteban Estríngana, Alicia (2002). “Guerra y redistribución de cargas defensivas. La Unión de Armas en los Países Bajos católicos”. *Cuadernos de Historia Moderna*, 27, pp. 49-98.

Esteban Estríngana, Alicia (2005). *Madrid y Bruselas. Relaciones de gobierno en la etapa postarchiducal (1621-1634)*. Lovaina: Leuven University Press.

Ezquerra Revilla, Ignacio (2017). *El Consejo Real de Castilla en el espacio cortesano (Siglos XVI-XVIII)*, Madrid: Polifemo.

Fayard, Janine (1981). “Jose González (1583?-1668), 'créature' du comte-duke d'Olivares et conseiller de Philippe IV” en *Hommage a Roland Mousnier. Clientèles es et fidélités en Europe à l'Epoque moderne*, Paris: Presses universitaires de France, pp. 351-368.

Fayard, Janine (1982). *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*. Madrid: Siglo XXI.

Felices de la Fuente, M^a del Mar (2013). “Recompensar servicios con honores: el crecimiento de la nobleza titulada en los reinados de Felipe IV y Carlos II”. *Studia Historica: Historia Moderna*, 35, pp. 409–443.

Feros, Antonio (2002). *El duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe III*, Madrid: Marcial Pons.

Fernández-Daza Álvarez, Carmen. «Juan Antonio de Vera y Figueroa», en *Real Academia de la Historia, Diccionario Biográfico electrónico* <https://dbe.rah.es/biografias/41205/juan-antonio-de-vera-y-zuniga> [13/01/2025]

Franganillo Álvarez, Alejandra (2015). *La reina Isabel de Borbón: las redes de poder en torno a su casa (1621-1644)*, Tesis doctoral, Facultad de Geografía e Historia, UCM.

Galván Desvaux, Daniel (2021). “Preservar el gobierno de la monarquía española a inicios del siglo XVII. El proceso contra el III duque de Osuna”. *Studia Historica*, 43, pp. 323-367.

Galván Rodríguez, Eduardo (2010). *El Inquisidor General*. Madrid: Dykinson.

García Guerra, Elena (2000). “Las decisiones monetarias de la Monarquía castellana del siglo XVII y su incidencia en el funcionamiento del crédito privado”. En Antonio M. Bernal (Ed.): *Dinero, moneda y crédito en la Monarquía Hispánica*, Madrid: Fundación ICO-Marcial Pons, pp. 576-592.

Garma y Salcedo, Francisco Xavier de (1751). *Theatro Universal de España. Descripción eclesiástica y secular de todos sus Reynos, y Provincias [...] vol. IV*. Barcelona: Mauro Martí.

Gascón de Torquemada, Gerónimo (1991). *Gaceta y nuevas de la corte de España desde el año 1600 en adelante*. Madrid: Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía.

González Alonso, Benjamín (1989). “El conde duque de Olivares y la administración de su tiempo”. *Anuario de Historia del Derecho Español*, 59, pp. 5-48.

González Cuerva, Rubén (2012). *Baltasar de Zúñiga. Una encrucijada de la Monarquía Hispana*, Madrid: Polifemo

González Fuertes, Manuel Amador y Negredo del Cerro, Fernando (2009). “De copistas y censuras: una versión íntegra del memorial de 1637 del Conde Duque de Olivares”. *Cuadernos de Historia Moderna*, 34, pp. 159-207.

González Fuertes, Manuel Amador y Negredo del Cerro, Fernando (2017). “Mecanismos de control de la corrupción bajo Felipe IV: los inventarios de ministros (1622-1655). Una primera aproximación”, *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, 35, pp. 432-460. <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/3364> [21/02/2025].

Guidi, Ippolito Camilo (1992). *Historia de la caída del conde-duque de Olivares (manuscrito del siglo XVII)*, Málaga: Algazara.

Herrero Sánchez, Manuel. “Ramiro Núñez de Guzmán”. En *Real Academia de la Historia, Diccionario Biográfico electrónico* <https://dbe.rah.es/biografias/14418/ramiro-nunez-felipe-de-guzman>. [13/1/2025].

Jago, Charles J. (1990). “La Corona y la aristocracia durante el régimen de Olivares: un representante de la aristocracia en la corte”. En John H. Elliott y Ángel García Sanz (coords.) *La España del Conde Duque de Olivares*, Valladoolid: Servicio de publicaciones de la Universidad, pp.373-397.

Lanza García, Ramón (2019). “Manipulaciones monetarias, inflación y control de precios en Castilla a principios del reinado de Felipe IV (1621-1628)”. En Carlos Lalíena Corbera, Mario Lafuente Gómez y Ángel Galán Sánchez (coords.) *Fisco, legitimidad y conflicto en los reinos hispánicos (siglos XIII-XVII). Homenaje a José Ángel Sesma Muñoz*, Zaragoza: Universidad de Zaragoza, pp. 447-478.

López-Cordón Cortezo, M^a Victoria (2003). “Entre damas anda el juego. Las camareras mayores de Palacio en la edad moderna”. *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 2 pp. 123-152.

Luciano Tambella, Franco (2019). “De la villa a la corte. La creación del duque de Medina de las Torres como cortesano (1600-1627)”. *Libros de la Corte*, 18, pp. 98-112.

Malvezzi, Virgilio (1635). *Retrato del privado cristiano político. Deducido de las acciones del Conde Duque*. Nápoles: Octavio Beltrán.

Marañón y Posadillo, Gregorio (1992/1936). *El conde-duque de Olivares, la pasión de mandar*. Madrid: Espasa Calpe.

Martínez Gutiérrez, Francisco de Asís (2017). *Entre el rey católico y el papa. Los cardenales españoles durante los valimientos de Lerma y Olivares*, Tesis doctoral inédita, Facultad de Filosofía y Letras, Granada.

Martínez Hernández, Santiago (2009). “Os marqueses de Castelo Rodrigo e a Nobreza portuguesa na monarquia hispânica: estratégias de legitimação, redes familiares e interesses políticos entre a agregação e a restauração (1581-1651)”, *Ler História*, 57 (2009). <http://journals.openedition.org/lerhistoria/1807>. [15/02/2025].

Martínez Hernández, Santiago (2009b). *La sombra del valido. Privanza, favor y corrupción en la corte de Felipe III*, Madrid: Marcial Pons.

Martínez Hernández, Santiago (2011). “Don Manuel de Moura Corte Real, marqués de Castelo Rodrigo: propaganda, mecenazgo y representación en la monarquía Hispánica de Felipe IV”. En Oliver J. Noble Wood, Jeremy Roe, Jeremy N. H. Lawrence (dirs.) *Poder y saber: bibliotecas y bibliofilia en la época del conde-duque de Olivares*, Madrid: Centro de Estudios Europa Hispánica, pp. 97-120.

Martínez Hernández, Santiago (2014). “Los más infames y bajos traidores...: el desafío aristocrático al proyecto olivarista de regencia durante la enfermedad de Felipe IV (1627)”. *Investigaciones Históricas*, 34, pp. 47-80.

Martínez Hernández, Santiago (2016). “La cámara del rey durante el reinado de Felipe IV: facciones, grupos de poder y avatares del valimiento (1621-1661)”. En Rafael Valladares (ed.) *El mundo de un valido. Don Luis de Haro y su entorno, 1643-1661*, Madrid: Marcial Pons, pp. 49-96.

Martínez Hernández, Santiago (2018). “Heredar la privanza. Los marqueses de Castelo Rodrigo y la vindicación de valimiento de sangre”. En Rafael Valladares (ed.) *Hijas e hijos de validos. Familia, género y política en la España del siglo XVII*, Valencia: Albatros, pp. 27-59.

Martínez Val, José M^a y Margarita Peñalosa Esteban-Infantes (eds.) (1960). *Un epistolario inédito del reinado de Felipe IV (Correspondencia del Venerable fray Tomás de la Virgen)*, Ciudad Real, en especial cartas 57 y 59 (p. 71).

Moll, Jaime (1974). “Diez años sin licencias para imprimir comedias y novelas en los reinos de Castilla 1625-1634”. *Boletín de la Real Academia Española*, 54, pp. 97-103.

Mrozek Eliszezynski, Giuseppe (2015). *Bajo acusación. El valimiento en el reinado de Felipe III. Procesos y discursos*. Madrid: Polifemo.

Negredo del Cerro, Fernando (2006). *Los predicadores de Felipe IV. Corte, intrigas y religión en la España del Siglo de Oro*. Madrid: Actas.

Negredo del Cerro, Fernando (2012). “Servir al rey y servirse del rey. Los predicadores regios en el primer tercio del siglo XVII” en Alicia Esteban Estríngana, (ed.), *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*, Madrid: Sílex, pp. 361-386.

Negredo del Cerro, Fernando (2015). “Confesores”. En José Martínez Millán y Eloy Hortal Muñoz, *La corte de Felipe IV (1621-1665) reconfiguración de la Monarquía católica*. Madrid: Polifemo-UAM-URJC. Vol. I, pp. 613-658.

Negredo del Cerro, Fernando (2016). “Antes de la tormenta. La nunciatura madrileña y el gobierno de la Monarquía en vísperas de la crisis de 1632”. *Chronica Nova*, 42, pp. 103-135.

Negredo del Cerro, Fernando (2019). “Diego de Guzmán, Capellán Mayor y arzobispo de Sevilla: algunas reflexiones sobre la riqueza e influencia del clero palatino”. En Rafael Valladares Ramírez (ed.). *La Iglesia en Palacio. Los eclesiásticos en las cortes hispánicas (siglos XVI-XVII)*. Roma: Viella, pp. 57-73.

Negredo del Cerro, Fernando (2022). “«Ministros de virtud conocida». Teoría y práctica de un modelo político-administrativo a través de la obra de fray Juan de Santa María”. En José Antonio Guillén Berrendero, Teresa Martíalay Sacristán y Jorge Fernández-Santos Ortiz-Irobas (eds) *De señal y prerrogativa de nobleza. Heráldica, honor y virtud, siglos XIV-XIX*, Madrid: Sílex, pp. 349-378.

Novoa, Matías de (1878). *Historia de Felipe IV, rey de España*. CODOIN, tomo 69, Madrid: Imprenta de Miguel Ginesta.

Pérez Preciado, José Juan (2010). *El marqués de Leganés y las artes*, Tesis doctoral inédita, Facultad de Geografía e Historia, Universidad Complutense de Madrid.

Pérez Villanueva, Joaquín (2000). “La crisis del Santo Oficio (1621-1700). II. Los acontecimientos en la Península: Felipe IV y su política”. En Bartolomé Escandell, Joaquín Pérez Villanueva y Ángel Alcalá (eds), *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, Vol. I, pp. 1006-1078.

Pulido Bueno, Juan Ignacio (2002). *Injurias a Cristo. Religión, política y antijudaísmo en el siglo XVII*. Madrid: Dykinson.

Puyol Buil, Carlos (1993). *Inquisición y política en el reinado de Felipe IV. Los procesos de Jerónimo de Villanueva y las monjas de san Plácido, 1628-1660*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Rivero Rodríguez, Manuel (2017). *El conde duque de Olivares. La búsquedad da la privanza perfecta*, Madrid: Polifemo.

Rivero Rodríguez, Manuel (2023). *Olivares. Reforma y revolución en España (1622-1643)*, Madrid: Arzalia ediciones.

Rivero Rodríguez, Manuel (2024). “Construyendo una memoria histórica: Olivares mecenas de historiadores”. *e-Spania. Revue interdisciplinaire d'études hispaniques médiévales et modernes*, 47. <https://journals.openedition.org/e-spania//49910?lang=pt> [12/01/2025]

Rodríguez Hernández, Antonio José (2010). “La creación de Títulos de Castilla durante los reinados de Felipe IV y Carlos II: concesiones y ritmos” en Julián P. Díaz López, Francisco Andújar Castillo y Ángel Galán Sánchez, (eds.). *Casas, Familias y Rentas. La nobleza del Reino de Granada entre los siglos XV-XVIII*. Granada: Editorial de la Universidad de Granada, pp. 167-190.

Salazar de Mendoza, Pedro (1657). *Origen de las dignidades seglares de Castilla y León*. Madrid: Imprenta Real.

Sánchez Rivilla, Teresa (2000). “Biografía de la cúpula del Santo Oficio: inquisidores generales y consejeros de la suprema: documentación biográfica”, en Bartolomé Escandell Bonet y Joaquín Pérez Villanueva (dirs.) *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos. 3 vols. Vol. 3 pp. 228-440.

Santiago Fernández, Javier de (2000). *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, Valladolid: Junta de Castilla León.

Soria Mesa, Enrique (2007). *La nobleza en la España Moderna. Cambio y continuidad*. Madrid: Marcial Pons.

Stradling, Robert A. (1989). *Felipe IV y el gobierno de España, 1621-1665*. Madrid: Crítica.

Urgorri Casado, Fernando (1950). “Ideas sobre el gobierno económico de España en el siglo XVII. La crisis de 1627, la moneda de vellón y el intento de fundación de un banco nacional y exclusivo”. *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo del ayuntamiento de Madrid*, vol. XIX, 19-20, pp. 123-230.

Viñas Mey, Carmelo (1968). “Cuadro económico-social de la España de 1627-1628. Pragmáticas sobre tasas de las mercaderías y mantenimientos, jornales y salarios”. *Anuario de Historia Económica y Social*, I, pp. 715-772, y II, pp. 659-731.